

Instituto Catastral de Lima
Sesión Ordinaria de Consejo Directivo N° 010
31 de julio de 2020

En la ciudad de Lima, siendo las 18:00 horas del día 31 de julio del año 2020, participaron en línea mediante el sistema de videoconferencia, Google Meet, los señores Miembros del Consejo Directivo:

Sra. Raquel Flora Oré Canelo, Presidente Ejecutiva
Sra. Cecilia Mónica Espiche Elías, Vicepresidenta
Sr. Miguel Filadelfo Roa Villavicencio, Director
Sr. Augusto Manuel Mendoza Castillo, Director
Sr. Rubén Emilio Parra Williams, Director

Actúa como Secretaria del Consejo, en su condición de Gerente General (e), la Sra. Raquel Flora Oré Canelo.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La presente sesión, se lleva a cabo contando con el quorum reglamentario y se da inicio a la décima sesión ordinaria del Consejo Directivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21° del Estatuto del ICL.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Los señores directores tienen el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 009 de fecha 20 de julio de 2020, que ha sido notificada a sus correos corporativos. Al no haber observaciones fue aprobado por unanimidad por los señores miembros del Consejo Directivo.

DESPACHO:

No hay despacho.

INFORMES:

No hay informes.

PEDIDOS:

No hay pedidos.

AGENDA:

PRIMER PUNTO DE AGENDA: Aprobación de la Propuesta del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Instituto Catastral de Lima.



La Arq. Raquel Flora Oré Canelo, Presidente Ejecutiva del ICL luego de un cordial saludo, informa al Consejo Directivo que actualmente el Instituto Catastral de Lima cuenta con un Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, aprobado mediante Ordenanza N° 2067 de fecha 26 de octubre de 2017, el cual no se encuentra adecuado a las normas de simplificación administrativa, los requisitos no están simplificados, aunado a ello, señala que los procedimientos administrativos contenidos en este instrumento de gestión no están muy claros, debido a que algunos no están sustentados en normas de mayor jerarquía, otros tienen la denominación del procedimiento normado pero los objetivos son diferentes y por ello no producen los efectos legales que la norma establece (Certificado Catastral), asimismo, refiere que existen procedimientos con el mismo nombre pero con distintos objetivos y costos (Hoja de Información Catastral Actualizada y Hoja de Información Catastral).

Q

Continuando con su intervención, refiere que la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima – MML propuso que se transfiera al Instituto Catastral de Lima, las funciones vinculadas al ámbito catastral, transferencia que fue aprobada por la Ordenanza N° 2208 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, lo cual implicó que el Reglamento de Organización y Funciones del ICL sea modificado, señala también que, al transferirse dichas funciones se incrementó la cantidad de procedimientos administrativos a brindar, tales como: Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, Certificado de Zonificación y Vías, Certificado de Nomenclatura, Certificado de Antecedentes de Nomenclatura y Numeración, Numeración Municipal: Asignación de Numeración Municipal, Certificado de Numeración, Certificado Negativo de Numeración y Constancia de Numeración, Certificado de Jurisdicción y Visación de planos para rectificación de áreas y linderos.

J

Aunado a ello, señala que, las tablas ASME actuales, con las cuales se realiza el costeo de las tasas, tenían actividades que no deben costearse, tales como actividades de orientación o archivamiento, asimismo, los tiempos de las actividades no estaban estandarizados y no guardaban relación con los demás procedimientos administrativos, es por ello, que el TUPA vigente debe ser actualizado, según sostiene la funcionaria a cargo de la exposición.

M

En tal sentido, señala que debido al sustento antes expuesto se elaboró la Propuesta del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Instituto Catastral de Lima, propuesta que ha sido realizada teniendo en consideración la Metodología de Determinación de Costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad establecido por la Presidencia de Consejo de Ministros con la finalidad de promover la adecuada determinación de costos en los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por las entidades públicas. Así como los Lineamientos y Formatos para la Elaboración y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), establecidos por la Secretaría de Gestión Pública con el objetivo de orientar el proceso de elaboración, aprobación y publicación del TUPA.

J2

Seguidamente, muestra los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos tanto en el TUPA vigente, así como en la propuesta de TUPA, conforme se muestra a continuación:

A

Raquel Flora Oré Canelo

TUPA VIGENTE DEL ICL



N°	TIPO	DENOMINACIÓN
1	PA	Plano Catastral
2	PA	Certificado Catastral
3	PA	Acceso a la información que posee o produce el ICL
4	PA	Hoja de Información Catastral actualizada por predio catastral comercial hasta 100 m2
5	SPE	Plano Informativo de Colindancia
6	SPE	Hoja de Información Catastral
7	SPE	Búsqueda de Información en Archivo
8	SPE	Copia Certificada
9	SPE	Copia Simple de Información
10	SPE	Reprogramación de Inspección Ocular a pedido de parte

PROPUESTA DE TUPA DEL ICL

N°	TIPO	DENOMINACIÓN
1	PA	Plano Catastral
2	PA	Constancia de Verificación Catastral
3	PA	Certificado de Antecedentes de Nomenclatura y Numeración
4	PA	Certificado de Nomenclatura
5	PA	Asignación de Numeración Municipal
6	PA	Certificado de Numeración
7	PA	Certificado Negativo de Numeración
8	PA	Constancia de Numeración (Solo para inquilino o prescripción adquisitiva)
9	PA	Visación de Planos para rectificación de áreas y linderos
10	PA	Acceso a la información que produce o posee el ICL
11	SPE	Plano Informativo de Colindancia
12	SPE	Hoja de Información Catastral
13	SPE	Reporte Catastral
14	SPE	Certificado de Jurisdicción
15	SPE	Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios
16	SPE	Certificado de Zonificación y Vías
17	SPE	Copia Certificada
18	SPE	Revisión de Expediente

La Presidente Ejecutiva del ICL, concluye su intervención señalando que, la elaboración de la propuesta del TUPA se encuentra sustentada en la transferencia de funciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano, así como, en la adecuación y mejora de algunos procedimientos existentes, definiendo bien sus objetivos. Sumado a ello, refiere que, dicha propuesta es el resultado de la normativa vigente sobre simplificación administrativa y sinceramiento de costos a partir de la metodología que considera la revisión de los procedimientos desde el mapeo de puesto hasta su costeo con tablas ASME.

En ese acto, el señor Fernando Millones Salas, encargado de promover los temas de planificación del ICL, pide la palabra para continuar con la exposición y teniendo como sustento el Informe N° 093-2020-GA-ICL/MML de la Gerencia de Administración del ICL de fecha 23 de julio de 2020, señala que, la propuesta de TUPA del ICL se ha elaborado siguiendo los Lineamientos y Formatos

[Firma]



para la Elaboración y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, establecidos por la Secretaría de Gestión Pública mediante Resolución N° 005-2018-PCM/SGP; asimismo, señala que, la determinación de los costos de los procedimientos y servicios administrativos que brinda el ICL se realizó según lo establecido en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas.

Continuando con su participación, señala que para sustentar el proceso de elaboración de la propuesta del TUPA, se realizó diversas actividades como: Reunión de inicio de proyecto en la cual se presentó la metodología a utilizar para la determinación de los costos; levantamiento de información, mapeo de los procedimientos administrativos actuales, identificación de los procedimientos administrativos actuales, llenado del formato de sustentación legal y técnica, elaboración y revisión de diagramas ASME, elaboración de cuadros maestros para costeo, cálculo de costos de los procedimientos administrativos y revisión de los resultados.

9 Posterior a ello, presenta un cuadro del inventario de los procedimientos costeados, cuadros maestros del costo de personal directo por minuto y del costo de material fungible, cuadro de resumen de costos y el cuadro de análisis de resultados, señalando que éste muestra los costos unitarios obtenidos con la aplicación de la Metodología del D.S. N° 064-2010-PCM y los determinados por la entidad según el TUPA vigente actual, sumado a ello, refiere que la propuesta del TUPA del ICL está basado en la metodología de costos y los lineamientos para la aprobación del TUPA de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Finalmente, sostiene que, tanto la Gerencia de Catastro, como la Oficina de Asesoría Legal emitieron opinión favorable respecto a la aprobación de la propuesta del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Instituto Catastral de Lima.

Puesto a conocimiento de los directores, se agradeció la exposición realizada, y luego de una corta deliberación.

PASÓ A ACUERDO

ACUERDOS:

Acuerdo N° 006-2020-CD-ICL/MML

Los miembros del Consejo Directivo, teniendo en consideración el sustento presentado por los funcionarios del ICL, acuerdan aprobar por unanimidad la Propuesta del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Instituto Catastral de Lima.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo la 19:00 horas, la presidente ejecutiva del ICL, Raquel Flora Oré Canelo, da por concluida la sesión.

Sra. Raquel Flora Oré Canelo
Presidente Ejecutiva




Sra. Cecilia Mónica Espiche Ellas
Vicepresidenta


Sr. Miguel Filadelfo Roa Villavicencio
Director


Sr. Augusto Manuel Mendoza Castillo
Director


Sr. Rubén Emilio Parra Williams
Director


Sra. Raquel Flora Oré Canelo
Gerente General (e)

